



Juicio de esta Villa entre años de 1842. y 1843.
y a presencia de D. Pedro Pineda Comisionado
de ejecución por la Intendencia por los decubios
de los años citados y otros, recibiendo la D.
Cuentas de los cobrados, inscritos y por recabar
de su respectiva casa por todas contribuciones
y la corporación Acordó q. la cantidad de 2.111 P.
23 m. q. en especie obran en poder del ayre
sacho Alcalde de este término, sea entregada al
Recaudador de las contribuciones al corriente del
término Alcalde D. Ángel Cortés, y remitida des
de luego a la Depositaria de Cartagena en vagh
carios a los contribuyentes de este año Ant.
q. así de ella como de las de indicadas cuen
tas libre un resguardo el citado Recaudador
de los Alcaides q. se exhiba y parezca al Comi
sionado Pineda q. se los examine y clarifique
y con vista de su respectiva pueda proceder
a llenar su cometido conforme a instrucción;
prestandole al efecto su apoyo y el auxilio q.
necesitare como y prescribiere q. la cobranza
de las cantidades q. pudieren resultar a pri
meros contribuyentes q. se ingresaren igual
mente en la citada Depositaria de manera q.
ningo de los mencionados Alcaides, los cuales
deberán responder al mismo no solo de

